

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la apoderada judicial de la demandante arrimó memorial el 08 de abril de 2024, solicitando el retiro de la demanda. A Despacho, 11 de abril de 2024.

Juan Gabriel Hernández Ibarra
Sustanciador.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Parcelación Mirador de Santa Catalina PH.
Demandado	Patrimonio Autónomo Fideicomiso ADM Mirador de Santa Catalina voceado y administrado por Alianza Fiduciaria S.A.
Radicado	05-001-31-03-006-2024-00121-00.
Interlocutorio No. 590	Accede a solicitud de retiro – Se tiene terminado trámite por retiro.

Dado que la apoderada de la parte demandante, mediante el memorial arrimado en la fecha indicada en la constancia secretarial que antecede, solicitó el **retiro** de la demanda (Expediente digital, archivo: 05RetiraDemanda); se **accederá** a dicha solicitud, por ser procedente, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no se ha notificado al demandado, y no hay medidas cautelares decretadas.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Civil Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda realizada por la apoderada de la parte demandante, y en consecuencia **DAR POR TERMINADO EL TRAMITE.**

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y demás registros del Juzgado.

TERCERO. Sin lugar a ordenar desglose o entrega de documentos, por cuanto la demanda se presentó de forma digital. En caso de requerirse alguna copia, se solicitará para que ello sea resuelto por secretaria.

CUARTO. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

JGH

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>12/04/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>055</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
